



TETANGUÉRANDIVE
JOKUPYTYRÁ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

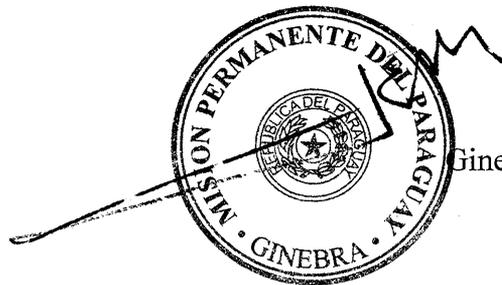
*Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas
y Organismos Especializados en Ginebra - Suiza*

MPG/OI/N°102/16

La Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas y otros Organismos Especializados con sede en Ginebra, presenta sus cordiales saludos a la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**, en ocasión de remitir adjunto el informe de la República del Paraguay relativo a la resolución 30/15 sobre “el Derecho al Trabajo”.

Al respecto, adjunto a la presente se remite el informe correspondiente del Estado paraguayo, para conocimiento y fines pertinentes.

La Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas y otros Organismos Especializados con sede en Ginebra, hace propicia la oportunidad para reiterar a la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** – su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 5 de octubre de 2016

OHCHR REGISTRY

11 OCT 2016

Recipients: RRDD/DESIB
S. Tripodi
.....
.....

A la

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza

Informe de Paraguay

Resolución 30/15 “El Derecho al Trabajo”

En atención a la información solicitada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con relación a la Resolución 30/15, se presentan a continuación las siguientes contribuciones, aportadas por el Ministerio de la Mujer de la República del Paraguay:

El Ministerio de la Mujer como instancia rectora en políticas de género tiene dentro de sus objetivos como una estrategia válida la *Transversalización de la Perspectiva de Género* dentro del Estado. A tal efecto cuenta con un ámbito de *Acceso a los Recursos Económicos y al Trabajo* enmarcado dentro del III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades (2008-2017).

En este trabajo de articulación en el ámbito del trabajo se han logrado principalmente los siguientes avances:

Punto 14 y 2. Acceso al Crédito. Con el Crédito Agrícola de Habilidadación se cuentan con líneas de créditos, “Mujer Emprendedora”, “Juventud emprendedora” y “Bancas Comunales”, con una participación amplia de mujeres, registrándose en el año 2015 la cantidad 10.688 beneficiarias por Gs. 26.480.577.500.- y hasta Agosto de 2016 más de 10.965 beneficiarias por Gs. 22.135.000.000.-

Punto 13, 16, 17 y 22. Como modelo de Intervención Integral,

- **El Proyecto “Promoción de la Inserción Laboral de las Mujeres”,** del Ministerio de la Mujer, conjuntamente con el Gabinete Social de la Presidencia de la República, tienen como propuesta la implementación de acciones en el Programa de Apoyo a la Política Pública de Desarrollo Social en Paraguay, enmarcada en la Propuesta de Política Pública para el Desarrollo Social - Paraguay Para todos y Todas 2010-2020 y del el III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008/2017.

El propósito de esta iniciativa gira en torno a contribuir al empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres, a través de: la promoción laboral, mediante el acceso a microcréditos que apoyen las iniciativas productivas de mujeres productoras campesinas con la modalidad de fondo rotatorio, de los departamentos seleccionados, inicialmente en una primera etapa como piloto a San Pedro, Caazapá, Canindeyú, Paraguari, Misiones, Alto Paraguay y Ñeembucú.

Con esta iniciativa se han beneficiado 336 comités de mujeres traduciéndose en 3.601 mujeres con sus proyectos productivos.

- **Proyecto para promover la competitividad de las pequeñas productoras de Stevia (Ka’a he’e) y aumentar la exportación del producto.**

Objetivo específico: aumentar la competitividad de las pequeñas productoras en toda la cadena productiva, promoviendo la comercialización y reduciendo la intermediación en el mercado; fortalecimiento de sus formas asociativas de las pequeñas productoras y la participación de comités femeninos; mejora de las técnicas de cultivo para aumentar la producción en el pleno respeto de normas y estándares de calidad; mejorar la comercialización a nivel local entre otras y la participación en ferias internacionales y exportación del producto. En este caso se ha exportado y participado de la Feria Internacional de Turin Salone del Gusto 2014, la Expo Feria de Milán 2015, y para este

2016 en la Feria de Turfín. Este proyecto piloto ha beneficiado a 45 familias encabezadas por una mujer productora.

Ha recommenzado recientemente con la cooperación Italia apuntando a la producción y exportación de hierbas medicinales y en proceso de implementación con otras comunidades.

- Implementación **Proyecto MM-FAO “Impulsando el Empoderamiento de las Mujeres Rurales en Paraguay, tendiente al fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria”**, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento integral de las condiciones de vida de las mujeres rurales, a través de la capacitación, del desarrollo de capacidades personales, de la organización y fortalecimiento de un sistema interinstitucional, del establecimiento de redes de información y difusión; actualizar capacidades y recursos para dar respuesta oportuna y efectiva al sector de las mujeres rurales, con demandas insatisfechas y brechas de género presentes hasta hoy en la sociedad paraguaya.

En este proyecto se han beneficiado a 691 mujeres y 20 hombres de los departamentos de Guairá, Caazapá, Misiones, Paraguari, en lo siguiente: a) roles de las mujeres en la sociedad, b) derechos de las mujeres, c) liderazgo de las mujeres organizadas.

Punto 5 y 9. En este marco, precautelando los derechos de las mujeres rurales se ha promulgado la ley N° 5.446/15 “**Políticas Públicas para Mujeres Rurales**”, que tiene por fin general, promover y garantizar los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres rurales; fundamentales para su empoderamiento y desarrollo.

Punto. 18. Para avanzar en las decisiones sobre **Política Fiscal y Financiamiento** para el mejoramiento de la asignación de recursos nacionales para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, se debe potenciar el trabajo de articulación con las autoridades tomadoras de decisión y generar conocimiento en todos los niveles del funcionariado de las instituciones económicas y de las bancas nacionales. En este punto es imperiosa la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todo el proceso de elaboración y ejecución del presupuesto público a fin de destinar recursos de manera equitativa a la sociedad en su conjunto, con énfasis a los grupos más desprotegidos.

A nivel nacional, el Ministerio de la Mujer como parte de la estrategia de fortalecimiento de la institucionalidad de las políticas de género y en el conocimiento para el avance en las políticas públicas para mujeres, generó un proceso con el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica de Planificación para la inclusión efectiva de la perspectiva de género, en el proceso de elaboración de presupuestos por resultados (planificación, gestión y evaluación).

Así, el Ministerio de Hacienda está efectuando actualmente un monitoreo, evaluación e impacto del presupuesto públicos para parte de aquellas instituciones sectoriales, que han incorporado la perspectiva de género en sus instrumentos de elaboración y ejecución de los planes y programas financiados con recursos públicos.

Punto 3, 5, 9, y 10. El **Trabajo Doméstico Remunerado**, es un ámbito claro de desigualdad, un porcentaje importante de mujeres ocupadas, en especial en zonas urbanas, se desempeña como trabajadora doméstica, constituyéndose en una fuente de empleo importante para mujeres con desventajas en el mercado laboral. El 16,1 % de la población femenina ocupada, unas 210.000, se encuentran insertas en esta modalidad de empleo. El Ministerio de la Mujer intersectorialmente trabajó en la adopción de una norma de carácter internacional el Convenio 189 de la OIT, “Trabajo Decente para Trabajadoras Domésticas”, ratificado por Ley N° 4.819. En este marco se promulgó la

ley N° 5.407/15 que regula el Trabajo Doméstico en Paraguay y posteriormente su reglamentación por Resolución MTESS N°233/16.

Punto 22. El proyecto "**Ciudad Mujer**", que se enfoca en la construcción de un centro de atención integral para la mujer. Este centro dará atención médica y la realización de estudios preventivos, además, asistirá a aquellas mujeres víctimas de violencia familiar y también brindará capacitación para que puedan adquirir capacidades laborales en áreas específicas, así mismo contará con oficinas de atención de las principales ofertas públicas que brinda el estado. El centro integral estará ubicado en la ciudad de Villa Elisa y su inauguración está prevista para el año 2017.

Punto 22. El Ministerio de la Mujer integra el equipo **la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera** (ENIF) 2014-2018, iniciativa emprendida por el gobierno con apoyo del Banco Mundial que busca enlazar los esfuerzos del sector público y privado para que todo ciudadano pueda acceder a servicios financieros asequibles y de calidad, convencidos de que este enorme emprendimiento conducirá a la consecución de la igualdad de oportunidades para todos los paraguayos y paraguayas.

- Elaboración e implementación del Programa Nacional de Educación Financiera.
- Apoyo en la elaboración del Estudio de Modelo de Negocios para Poblaciones Vulnerables.
- Apoyo e implementación de la Campaña Nacional de Educación Financiera.

En este marco se ha puesto énfasis en las mujeres en situación de pobreza como un colectivo que merece especial atención por sus desventajas comparativas para acceder a los servicios de microfinanzas.

Punto 6 y 19. El Ministerio de la Mujer, desde un enfoque de derecho y un compromiso social, lidera la mesa intersectorial para la elaboración de una **Política Pública de Cuidados**, a fin de promover la autonomía de personas en situación de dependencia, y posibilitar un mayor protagonismo y autonomía en todos los ámbitos de la vida en especial a las mujeres que asumen el rol de cuidadoras casi en exclusividad, impidiendo por la pobreza de tiempo su empoderamiento económico y castigando más severamente a los quintiles de menores ingresos.

Punto 8. El Ministerio de la Mujer ha participado activamente, en lo que hace a la elaboración de la ley de "**Protección de la Maternidad y apoyo a la Lactancia Materna**", como un derecho del niño y la madre como medidas para asegurar la salud y el bienestar del niño, se promulgó la Ley N°5508/15, donde algunas de las medidas han sido la ampliación del permiso por maternidad a 18 semanas ininterrumpidas, amplía el permiso por paternidad a 2 semanas, permiso de lactancia de 6 meses con goce de estabilidad laboral, entre otras.

Punto 9. Se encuentra en proceso de elaboración la **Encuesta sobre el Uso del Tiempo**, cuyo objetivo principal de la EUT 2016 es generar información que permita conocer la distribución del tiempo de hombres y mujeres en actividades remuneradas y no remuneradas. Esta actividad dará origen a insumos estratégicos para la elaboración y revisión de la política pública, donde se apreciará la carga total de trabajo, como se emplea el tiempo, colectivos que padecen de pobreza de tiempo, todos discriminados por sexo, nivel de ingresos, rural/urbano, nivel educativo, entre otros.

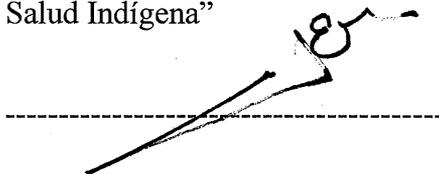
Punto 2 y 10. En materia de **Transversalización y Descentralización**, se cuenta con 15 Mecanismos de Género, 14 instalados en los 3 poderes del Estado; y a nivel territorial, se articulan acciones con los 17 departamentos a través de sus mecanismos de género y 70 municipalidades.

Punto 2 y 10. Dentro del trabajo de articulación interinstitucional, con las distintas instituciones del Estado, la **Secretaría de Acción Social**, viene desarrollando varios programas, en el marco de la lucha contra la pobreza, en los cuales pone énfasis en las mujeres jefas de hogares como una estrategia de abordaje.

Punto 9. Leyes promulgadas y/o modificadas que hacen referencia a la Mujer y sus derechos (1992-2016):

1. Ley N° 3585/08 modificatoria se la Ley 2479/04 Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las Instituciones Públicas. Las instituciones Estatales y organismos deben incorporar dentro de su plantel de personal un porcentaje de personas con discapacidad no menor al 5% del total del funcionariado.
2. Ley N° 1600/2000, “Contra la Violencia Doméstica”
3. Ley N° 3338/07, ratifica el convenio N° 156 de la OIT, “Trabajadores con Responsabilidades Familiares”. (Es una norma Internacional vinculante que establece la igualdad de oportunidades y de trato; entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares, entre trabajadores con responsabilidades familiares y otros sin estas responsabilidades. Contempla una progresiva aplicación.)
4. Ley N° 3.940/09 Que establece derechos, obligaciones y medidas preventivas con relación a los efectos producidos por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). (Defiende los derechos humanos de las personas que viven con el virus del sida, promoción de vida saludable y calidad de vida, información actualizada sobre educación sexual, ITS y VIH/Sida, normas de bioseguridad, acceso a la atención integral a la salud, no discriminación o trato degradante)
5. Ley N° 3.803/09 Que otorga licencia a trabajadoras para someterse a exámenes de papanicolau y mamografía. (Trabajadoras del sector Público o privado, goza de licencia remunerada de un día para someterse a estos exámenes).
6. Ley N° 4.084/10. De protección a las estudiantes en estado de gravidez y maternidad.
7. Ley N° 4151/10 De Lenguas.
8. Ley N° 4.313/11 De aseguramiento presupuestario de los programas de salud reproductiva y de aprovisionamiento del kit de partos del Ministerio de Salud y Bienestar Social.
9. Ley No. 4297/11 “Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza”.
10. Ley N° 4744/12, Incorpora al programa ampliado de inmunizaciones del MSPBS, la vacuna contra el virus del papiloma humano.
11. Ley n° 4788/12 Integral contra la trata de Personas.
12. Ley N° 4633/12 (6 de julio de 2012) Contra el acoso escolar en las instituciones educativas públicas y privadas.
13. Ley N° 4.675/12 (25 de julio de 2012 - fecha de promulgación). “Que Eleva al Rango de Ministerio a la Secretaria de la Mujer. Decreto 9900, Reglamentario del Ministerio de la Mujer”.
14. Ley N° 4.684/12 Que declara el 12 de abril “Día Nacional de Lucha contra el Cáncer de Mamas “Campaña de concienciación sobre la importancia de la detección precoz”. Facultándose al Ministerio de la Mujer, conjuntamente con el MSPBS y el MEC para el efecto.
15. Ley N° 4616/12. Que establece la reserva de lugares preferenciales para las personas con discapacidad física o motriz.
16. Ley 4628/2012, Que modifica el art. 229 de ley n°1160/97 código penal modificado por ley N° 3440/08

17. Ley 4819/2012, “Que aprueba el Convenio sobre Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos” (2011) N° 189 y la recomendación N° 201 de la OIT.
18. Ley No. 4.457, Para las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), art 35.
19. Ley No. 4.634, “Que declara en 12 de Abril “Día nacional de lucha contra el cáncer de mamas”.
20. Ley 4933/2013, “Que autoriza la incorporación voluntaria de trabajadores independientes, empleadores, amas de casa y trabajadores domésticos al Seguro Social – Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Previsión social”.
21. Ley 5343/2014 “Que establece la licencia por reposo de maternidad en cargos electivos.
22. Ley N° 5419/15 “Que modifica los arts. 17 y 20 de la ley 1/92 de reforma parcial del código civil. (Aumento de la edad mínima para contraer matrimonio)
23. Ley N° 5407/15 Del trabajo doméstico remunerado. (Eleva el salario mínimo del 40% al 60% del salario mínimo legal de los trabajadores domésticos, iguala con la generalidad de los trabajadores: la jornada de trabajo, vacaciones, acceso a la jubilación y salud, entre otras.
24. Ley N° 5.446/15 De políticas públicas para mujeres rurales. (Tiene como objetivo general promover y garantizar los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres rurales; fundamentales para su empoderamiento y desarrollo)
25. Ley No. 5508/15, “Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna”
26. Ley No. 5415/15, “Que Crea el Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM”.
27. Ley No. 5469/15, “ De Salud Indígena”

A handwritten signature in black ink is positioned above a horizontal dashed line. The signature consists of a stylized 'R' followed by a horizontal stroke and a vertical stroke that curves upwards.



TETANGUÉRANDIVE
JOKUPYTYRÁ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñandéiraperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

Unidad General de Derechos Humanos

VMRE/UGDH/N° 955/16

El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Unidad General de Derechos Humanos, saluda muy atentamente a la MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, con ocasión de transmitir la respuesta de Paraguay relativa a la Resolución 30/15 sobre el derecho al trabajo.

Al respecto, solicita a esa Representación Diplomática transmitir la misma a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la brevedad posible.

El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Unidad General de Derechos Humanos - hace propicia la ocasión para reiterar a la MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, las seguridades de su distinguida consideración.

Asunción, 28 de setiembre de 2016



A la
MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS
Ginebra - Suiza